



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)
INTERLOCUTORIO NÚMERO 1955
2021-00324-00

Dentro del proceso residual de amparo de pobreza presentado por el señor **CARLOS AUGUSTO TABORDA GUTIERREZ**, y en donde se nombró a la doctora Estefanía Gómez Vásquez con TP numero 307.060 del Consejo Superior de la Judicatura, solicita la togada ser relevada de su cargo pues encuentra un conflicto de intereses en la presentación de la acción requerida por el señor TABORDA GUTIERREZ, pues indica la une con la firma **RST ASOCIADOS SAS** un contrato con el fin de representar la defensa de COLPENSIONES.-

Encuentra pues el despacho, que no le asiste razón a la togada en la solicitud elevada, pues su nombramiento fue realizado para elevar acción en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, hechos que se extraen de la solicitud e amparo de pobreza, y en tal sentido, deberá continuar con la representación del señor CARLOS AUGUSTO TABORDA GUTIERREZ, quien mediante escrito recibido por este despacho el seis (6) de noviembre de este año, explica con claridad que no pretende elevar pretensión alguna contra COLPENSIONES.-

Ordénese nuevamente el archivo de la solicitud.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

augustofenixmr@gmail.com
estefagomezvas@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
10/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

0500131050132021-00324-00

**Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd300b35c22f468098d656611081a7d73a67d5caa7bc4ebd730b07bc8bbbdb4a

Documento generado en 09/11/2021 06:58:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**